291
291

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Cauildo

En la villa de Madrid a veinte dias del mes de Deziembre mill y seiscientos y quarenta y seis años los señores Justicia y Regimiento desta villa estando en Cauildo segun lo an acostumbrado de tener para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y aumento desta villa y para lo que adelante se ofreciere segun y como lo an hecho en semejantes dias y cauildos antes de ahora estando juntos en las casas de su ayuntamiento a son de campana tañida segun lo an de uso y costumbre de que yo el escriuano de Cauildo doy fee estando presentes los señores Don Antonio de Contreras y Vargas Caballero del horden de Santiago Alferez mayor por su magestad Andres de Vergara Thomas Landin Andres Marin Gil Ramirez Blasco Andres Menacho Bartolome Juarez Gerardo alferez Bernardo Gomez de Mora Pedro Pastor Diez Andres Rodriguez y Juan Bautista Pernia Regidores de la dicha villa acordaron lo siguiente

La villa

En Madrid a veinte dias del mes de Deziembre de mill y seiscientos y quarenta y seis años ante el señor Don Antonio de Contreras y Vargas Caballero del horden de Santiago Alferez mayor por su magestad y Regidor desta villa parecio Juan Sanchez Ortiz vezino desta villa en la collacion de Santa Maria y dixo que por quanto el dia veinte y quatro de Noviembre del año pasado de mill y seiscientos y quarenta y quatro se hizo pregon por mandado de su merced para que qualquier persona que tuviese alguna cosa que pedir a Juan Sanchez Ortiz vezino desta villa en la collacion de Santa Maria como fiador de Juan Sanchez Ortiz su padre difunto acudiese a pedirla ante su merced que se le haria justicia y porque el dicho Juan Sanchez Ortiz no tiene cosa alguna de que pagar a ninguna persona y para que conste de ello pide a su merced le mande dar un testimonio en publica forma y manera que haga fee para en guarda de su derecho y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Bautista Pernia y Juan Ruiz de Ocaña vezinos desta villa

Juan Sanchez Ortiz

Ante mi

Juan Gomez de Mora

En la villa de Madrid a veinte dias del mes de Deziembre de mill y seiscientos y quarenta y seis años ante el señor Don Antonio de Contreras y Vargas Caballero del horden de Santiago Alferez mayor por su magestad y Regidor desta villa parecio Juan Sanchez Ortiz vezino desta villa en la collacion de Santa Maria y dixo que por quanto el dia veinte y quatro de Noviembre del año pasado de mill y seiscientos y quarenta y quatro se hizo pregon por mandado de su merced para que qualquier persona que tuviese alguna cosa que pedir a Juan Sanchez Ortiz vezino desta villa en la collacion de Santa Maria como fiador de Juan Sanchez Ortiz su padre difunto acudiese a pedirla ante su merced que se le haria justicia y porque el dicho Juan Sanchez Ortiz no tiene cosa alguna de que pagar a ninguna persona y para que conste de ello pide a su merced le mande dar un testimonio en publica forma y manera que haga fee para en guarda de su derecho y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Bautista Pernia y Juan Ruiz de Ocaña vezinos desta villa

Juan Sanchez Ortiz

Ante mi

Juan Gomez de Mora

En la villa de Madrid a veinte dias del mes de Deziembre de mill y seiscientos y quarenta y seis años ante el señor Don Antonio de Contreras y Vargas Caballero del horden de Santiago Alferez mayor por su magestad y Regidor desta villa parecio Juan Sanchez Ortiz vezino desta villa en la collacion de Santa Maria y dixo que por quanto el dia veinte y quatro de Noviembre del año pasado de mill y seiscientos y quarenta y quatro se hizo pregon por mandado de su merced para que qualquier persona que tuviese alguna cosa que pedir a Juan Sanchez Ortiz vezino desta villa en la collacion de Santa Maria como fiador de Juan Sanchez Ortiz su padre difunto acudiese a pedirla ante su merced que se le haria justicia y porque el dicho Juan Sanchez Ortiz no tiene cosa alguna de que pagar a ninguna persona y para que conste de ello pide a su merced le mande dar un testimonio en publica forma y manera que haga fee para en guarda de su derecho y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Bautista Pernia y Juan Ruiz de Ocaña vezinos desta villa

Juan Sanchez Ortiz

Ante mi

Juan Gomez de Mora